



MERCOSUR/SGT N° 3/CBUI/ACTA N° 02/25

**XCII REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3  
“REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD” /  
COMISIÓN DE BICICLETAS DE USO INFANTIL**

Se realizó entre los días 2 y 4 y 12 de junio de 2025, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Argentina (PPTA), la Reunión de la Comisión de Bicicletas de Uso Infantil, en el marco de la XCII Reunión Ordinaria del SGT N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”, por sistema de videoconferencia de conformidad con lo dispuesto en la Resolución GMC N° 19/12, con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La delegación de Bolivia participó en conformidad con la Decisión CMC N° 20/19.

La Lista de Participantes consta como **Agregado I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Agregado II**.

Durante la reunión fueron tratados los siguientes temas:

**1. INSTRUCCIONES DE LOS COORDINADORES NACIONALES**

La Comisión de Bicicletas de Uso Infantil tomó conocimiento de las instrucciones de los Coordinadores Nacionales.

En relación al punto “**Instrucciones Generales**” en el cual solicitaron a las Comisiones concluir el análisis del Proyecto de Resolución N°15/23, “*Procedimiento sobre el uso y referencia de documentos normativos en Reglamentos Técnicos MERCOSUR y Procedimientos MERCOSUR de Evaluación de la Conformidad*”, elaborado por la Comisión de Evaluación de la Conformidad, se informa que el tratamiento ha sido concluido y el documento con modificaciones sugeridas se remitió a la Coordinación Nacional de Argentina durante la anterior reunión, tal como consta en el Acta N° 01/25.

**2. REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 45/03 "REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE SEGURIDAD DE BICICLETAS DE USO INFANTIL"**

Las delegaciones compartieron informaciones y continuaron con la revisión del documento de trabajo sobre la revisión de la Resolución GMC N° 45/03 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Seguridad de Bicicletas de Uso Infantil" (**Agregado III**).

El avance de la revisión contempló a los siguientes puntos:

**A) ANEXO I REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE SEGURIDAD DE BICICLETAS DE USO INFANTIL**

Se realizaron las siguientes modificaciones en ambos idiomas quedando de la siguiente forma:

**3.TÉRMINOS Y DEFINICIONES**

- Ítem 3.6 se incorporó la definición “*Manual de Instrucciones*”.
- Ítem 3.7 “*Rodado*” se readecuó su numeración, previamente ítem “3.6”.

**B) ANEXO II PROCEDIMIENTO MERCOSUR DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD SOBRE SEGURIDAD DE BICICLETAS DE USO INFANTIL.**

Se realizaron las siguientes modificaciones en ambos idiomas quedando de la siguiente forma:

**3.TÉRMINOS Y DEFINICIONES**

- Ítem 3.2 “*Manual de usuario*” se migró al ítem 3.6 del RTM, tal como se mencionó anteriormente.

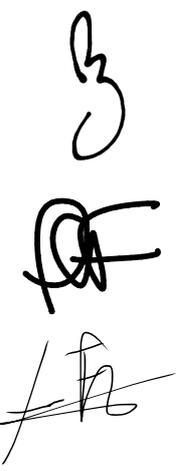
**6. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD**

- Se mejoró el texto de la introducción, el cual se transcribe a continuación: “*La certificación es el procedimiento establecido para evaluar la conformidad de las bicicletas de uso infantil*”
- Ítem 6.2 *Tabla 1* se reemplazó el término “*Planificación de los Ensayos iniciales*” por “*Planificación de los Ensayos*”.
- Ítem 6.3.1.1 se eliminó el término “*según corresponda*” quedando de la siguiente manera:

“*El solicitante, debe registrar, en un formulario provisto por el OCP, su elección por un esquema de certificación aplicable para el Estado Parte donde se destine la bicicleta de uso infantil.*”

- Ítem 6.3.1.2 se incorporaron los siguientes subítems, mejorando el texto inicial:

- a) *Razón social, domicilio, dirección de correo electrónico y número de identificación fiscal del fabricante nacional o importador.*
- b) *Propuesta de conformación de familia de acuerdo a lo definido en el punto 3.1 “Familia” del PMEC.*
- c) *Descripción de cada uno de los modelos que conformarán la familia para la certificación, conteniendo la siguiente información:*
  - *Nombre del fabricante;*
  - *Dirección del fabricante;*
  - *Material del cuadro;*
  - *Rodado;*
  - *Sistema de frenado*
- d) *Documentación fotográfica de la bicicleta y su embalaje (si lo hubiera), con una resolución mínima de 800 x 600 dpi, con fotos a color de diferentes perfiles que permitan visualizar al menos etiquetas, logotipos y advertencias.*
- e) *Manual de instrucciones en el idioma oficial del país al que se destine la bicicleta.”*



### 3. INFORME SEMESTRAL SOBRE EL GRADO DE AVANCE DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2025-2026



La CBUI elaboró el Informe Semestral sobre el grado de Avance del Programa de Trabajo 2025-2026, correspondiente a primer semestre 2025 (**Agregado IV**).



### 4. AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

La Agenda de la próxima reunión consta como **Agregado V**.

### LISTA DE AGREGADOS

Los Agregados que forman parte del presente Acta son los siguientes:

<b>Agregado I</b>	Lista de Participantes
<b>Agregado II</b>	Agenda y Cronograma



<b>Agregado III</b>	Documento de trabajo - Revisión de la Resolución GMC N° 45/03 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Seguridad de Bicicletas de Uso Infantil "
<b>Agregado IV</b>	Informe Semestral sobre Grado de Avance del Programa de Trabajo para el Período 2025-2026
<b>Agregado V</b>	Agenda de la próxima reunión

**Por la delegación de Argentina**  
Vanesa Bruno

**Por la delegación de Paraguay**  
Lucia Francia

**Por la delegación de Bolivia**  
Javier Copa

**Por la delegación de Brasil**  
Millene Cleto da Fonseca

**Por la delegación de Uruguay**  
Diego Campomar